

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

14096 *Resolución de 9 de junio de 2026, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó las siguientes delegaciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 12 del orden del día «Propuesta de aprobación del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Institut de Recerca i Formació agroalimentària i pesquer (IRFAP) para la gestión de espacios y dependencias en dominio público portuario con destino a oficinas y laboratorio científico en la antigua vivienda del Faro de Andratx (CV-S-0005), delegando en el Presidente su firma»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del Convenio.

3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo, en su caso.»

– En relación al punto 19 del orden del día «Propuesta de aprobación de la Estrategia de Innovación»:

«Segundo.

Delegar en el Presidente la aprobación de la normativa correspondiente, que será elaborada y actualizada por el Responsable de Innovación, a propuesta del Comité de Innovación, y elevada por el Director para su aprobación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 9 de junio de 2026.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.